



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

124

PUENTES VIEJAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el período de información pública del acuerdo municipal de 26 de mayo de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 9 de julio de 2010), por el que se aprobaba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonio civil y de inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho en Puentes Viejas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo inicial se entiende definitivamente aprobado, siendo su texto íntegro el siguiente:

- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonio civil y de inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho”.

Artículo 7 *Tarifas*.—Epígrafe primero, por cada matrimonio civil que se celebre el día y hora prefijada para la celebración... No empadronados: 250 euros.

Puentes Viejas, a 17 de septiembre de 2010.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/36.699/10)